

FACULTAD DISCRECIONAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA

Todo funcionario público está obligado a actuar conforme a los mandamientos de la ley. (Serra, 1959, p. 180)

Luego, la norma es el punto de partida y fundamento de todos sus actos, al mismo tiempo constituye una sólida garantía para los particulares.

Lo anterior se denomina: *Administración reglada o vinculada*. La anterior, tiene como una de sus principales funciones **eliminar las arbitrariedades del poder público**.

Diferencias:

- **Derecho privado:** se encuentra regulado por la libertad de contratación y las partes pueden resolver discrecionalmente los conflictos.
- **Derecho administrativo:** el legislador somete a los funcionarios a los mandatos legales como una garantía del Estado de Derecho.

Sin embargo, podemos distinguir:

- a. La ley circunscribe en forma estricta la actuación del funcionario.
- b. La ley permite al funcionario decidir con amplio margen sobre el alcance de aplicación de la norma.

En el último de los supuestos estamos frente a la facultad o poder discrecional.

“El legislador se limita a trazar el marco legal dentro del cual la autoridad administrativa puede actuar libremente en cada caso, el legislador procede de esta suerte considerando que solo la autoridad administrativa tiene la experiencia necesaria para dictar disposiciones en sentido favorable al interés público...”

Lo anterior no quiere decir que el funcionario pueda actuar en forma arbitraria o de acuerdo con sus intereses particulares, sino que tiene varias posibilidades para actuar realizando la finalidad legislativa (discrecionalidad no es arbitrariedad).

La indebida aplicación de la facultad discrecional nos lleva a la desviación del poder o el abuso del poder. En el primer caso es una desviación involuntaria de los fines contenidos en la ley, que establece la facultad discrecional; en el segundo caso, es una actuación intencionalmente contraria a los intereses públicos.

Referencia:

Serra, A. (1959). Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México.